

En 7 de Diciembre 1645. autos

Pedro de Amecaga murguía y mashi de Amecaga murguía
 y de mas consortes hermanos Thixos Legitimados de
 maiana de mendiguen todos Vecinos desta ciudad
 decimos quedm. tiene decretado que al tenor de nuestro
 pedimiento de veinte de noviembre hagamos la
 informacion que ofrecimos para que ala oha nuestra
 madre Vm. se provea del curador, o administrador que
 necesita para que administre su hacienda; la qual se
 haecho y presentamos ante Vm. para que con su Vista
 se sirva de nombrar ala oha nuestra madre el
 administrador, o curador que pidimos; y yo el dho Pedro
 de Amecaga murguía por ser el hijo mayor de la oha ma-
 riana de mendiguen digo que me pertenece la oha ad-
 ministracion y curadoria a lo qual me allano y ofusco
 de ser el mayor necesario para las fianças con las condi-
 ciones que combengan para oha administracion; pedimos
 y suplicamos a Vm. mande que el dho nombramiento se
 haga en el suso dho la manera y forma arriba oha
 pedimos just.

Pedro de Amecaga murguía y mashi de Amecaga murguía
 y de mas consortes hermanos Thixos Legitimados de
 maiana de mendiguen todos Vecinos desta ciudad decimos quedm.



Sister este altes Illustracion dada por Pedro de Mezaga mur
quia conores luto leuimos demaniana demeniguen. Lebe
logue piden = clonoi de diego. de quibol caballero de la hor
den de mthago alcaide y leuor dionno ena fagu. Anlu
ridion por unag. conuoroi mudo que de dize ena lau
raoria y ad mustracioni de la bioner de la dicha maruade
mendiguor enuade y que de la dicha dize ena la
raladicha ad mustracioni dando la fionza y hazon do el lu
ramento de obndi nezarua = y perre auado arto proboyo
fimo Inmudo acota de los dicho bioner =